

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29-11-2021. Pasa a Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, con radicado 2020-00331-00, informando que la apoderada de la parte demandante solicita oficiar a la EPS SANITAS, para que aporte información sobre números telefónicos y direcciones de correo electrónico que posea del demandado en su base de datos. Sírvasse proveer.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-00331-00
Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR SANTORINI PH
Oscar Julián Osorio Villa – R. Legal (C.C. 9.976.179)
Demandado: JULIÁN ALBERTO ECHEVERRY (C.C. 75.082.515)
Interlocutorio: **1778**

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, dispone:

OFICIAR a la EPS SANITAS, a fin de que aporte al Despacho dentro del término de CINCO (5) días hábiles, correo electrónico, teléfono, celular o dirección de residencia del señor JULIÁN ALBERTO ECHEVERRY (C.C. 75.082.515), que repose en sus bases de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ